



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar el decremento de un quetzal (Q1.00), equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de doscientos quetzales (Q.200.00), siendo el nuevo precio ciento noventa y nueve quetzales (Q.199.00) para el producto PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE PARA CESÁREA.

ACUERDO MINISTERIAL No. 392-2013

Guatemala, 20 de diciembre de 2013

LA VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS ENCARGADA DEL DESPACHO

CONSIDERANDO

Que la entidad proveedora **SERVICIOS QUIRÚRGICOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, adjudicada dentro del Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor (Dispositivos Médicos), Paquete dos (2), presentó solicitud de fluctuación de precios en menos para el producto identificado con el código 295-34-130 renglón número 235 consistente en **PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE PARA CÉSAREA**, adjudicado a doscientos quetzales (Q.200.00), solicitando un decremento de un quetzal (Q1.00), equivalentes a un decremento en el precio a razón de cero punto cinco por ciento (0.5%), siendo el nuevo precio de ciento noventa y nueve quetzales (Q.199.00).

CONSIDERANDO

Que las entidades requerentes del referido concurso, Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y el Centro Médico Militar, por medio de sus Autoridades Administrativas Superiores manifestaron por escrito su anuencia y autorización del decremento de un quetzal (Q1.00) sobre la base del precio del producto que nos ocupa.

PORTANTO

En uso de las funciones que le confiere el artículo 46 bis y lo establecido en los artículos 7 y 61 del Decreto número 57-92, "Ley de Contrataciones del Estado", así como lo preceptuado en el artículo 27, literal m) del Decreto número 114-97, "Ley del Organismo Ejecutivo", ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; artículo 3, numeral 2 del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y lo estipulado en las Bases que rigen el Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011).

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar el decremento de un quetzal (Q1.00), equivalente a cero punto cinco por ciento (0.5%) por concepto de fluctuación de precios en menos, sobre la base del precio de doscientos quetzales (Q.200.00), siendo el nuevo precio ciento noventa y nueve quetzales (Q.199.00) para el producto **PAQUETE DE ROPA DESCARTABLE PARA CÉSAREA**, identificado con el código 295-34-130, adjudicado e incorporado al Concurso Nacional de Oferta de Precios DNCAE número cero tres guión dos mil once (DNCAE No. 03-2011) para la adquisición de Material Médico Quirúrgico Menor (Dispositivos Médicos), Paquete dos (2).

Artículo 2. Delegar a la Directora de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, para que en representación de este Ministerio, suscriba con el representante legal de la entidad Servicios Quirúrgicos, Sociedad Anónima, el anexo de ampliación del Contrato Abierto, donde conste el decremento de precio del producto relacionado.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza regir a partir de la fecha de la suscripción del anexo de la ampliación del contrato relacionado en el artículo anterior.

COMUNÍQUESE.


Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS
Encargada del Despacho

